

LA ALCALDÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Un aspecto de Las Palmas de Gran Canaria, en torno a la catedral, a mediados del siglo XIX, según óleo de Amaranto Martínez de Escobar

CORREGIDORES EN GRAN CANARIA DEL SIGLO XVIII AL XIX

Ya en el año de 1703 era titular del corregimiento de Gran Canaria José Manuel Mesanes. Y el 9 de octubre de 1708 fue elegido para sustituirlo el capitán Antonio Pinto Guisla y Corona; en 1715 Damián Jacinto Guerrero y en 1720 lo era Pedro José de Villalta. Y ya desde 1727 a 1733, por un período de cinco años ocupó el cargo el caballero de la Orden de Calatrava Francisco de Valenzuela Albarraçín que, con posterioridad fue corregidor de Tenerife y de La Palma y aún, más tarde pasó a ser gobernador y capitán general de Puerto Rico; se nombrara para sustituirlo en 1733 a Fernando de Leyva, que tampoco aceptó, por lo que el cargo recayó en Francisco Antonio de la Torre Herrera, sustituido a su vez en 1741 por Anselmo Quintín y Aznar, al que siguió, de 1741 a 1752

Núñez de Florez y Arce que fue el que por al año de 1750 ordenó la instalación del Pilar Nuevo en el comienzo o arranque de la calle de Los Balcones. De 1752 a 1758 fue corregidor Juan Domingo de la Cavada, que en 1757 dispuso la construcción de la pequeña plaza ante la ermita de San Nicolás; y en 1758, estando vacante el cargo en Gran Canaria se nombró para ocuparlo a Pedro Aponte y Larena que murió en el transcurso del viaje que motivó su incorporación. Desde 1760, aunque se posesionó en abril de 1761 y lo ostentó hasta 1765, fue corregidor el nativo de La Laguna y ya anciano Nicolás de La Santa Ariza y Castilla; sustituido desde 1766 a 1769 y parece ser que en un primer período por Francisco Mateo de Ayerve y Aragón, que lo volvió a ejercer desde el año 1772 al de 1773 y fue en el transcurso de su mandato, en el indicado 1769 que el entonces regente de la Real Audiencia Pedro Villegas solicitó a la Corona el que se suprimiesen los cargos vigentes

de Corregidor y Alcalde Mayor, lo que por aquel entonces no se le aceptó.

Cumplido el quinquenio del mandato anterior, ocupó la corregiduría grancanaria, desde el 27 de septiembre de 1773 Ignacio Joaquín Montalvo hasta el año 1780, teniendo lugar por aquellas fechas el famoso motín del pueblo de la Aldea de San Nicolás. El 30 de septiembre de 1780 se nombró corregidor a José de Eguiluz, cargo que ocupó efectivamente el 27 de marzo de 1781 y desempeñó con gran acierto hasta 1786, siguiéndole Miguel Campos de Pineda que fue nombrado el 6 de septiembre del indicado año y fue sustituido con fecha de 13 de noviembre de 1793 por Juan Martínez de Baños hasta el año 1794 que le siguió desde dicha fecha hasta el 1800 Vicente Cano, quien, al igual que su antecesor Eguiluz realizó grandes mejoras urbanísticas en la ciudad.

Al terminar el siglo XVIII, Gran Canaria conformaba aún un solo distrito administrativo gobernado por el corregi-

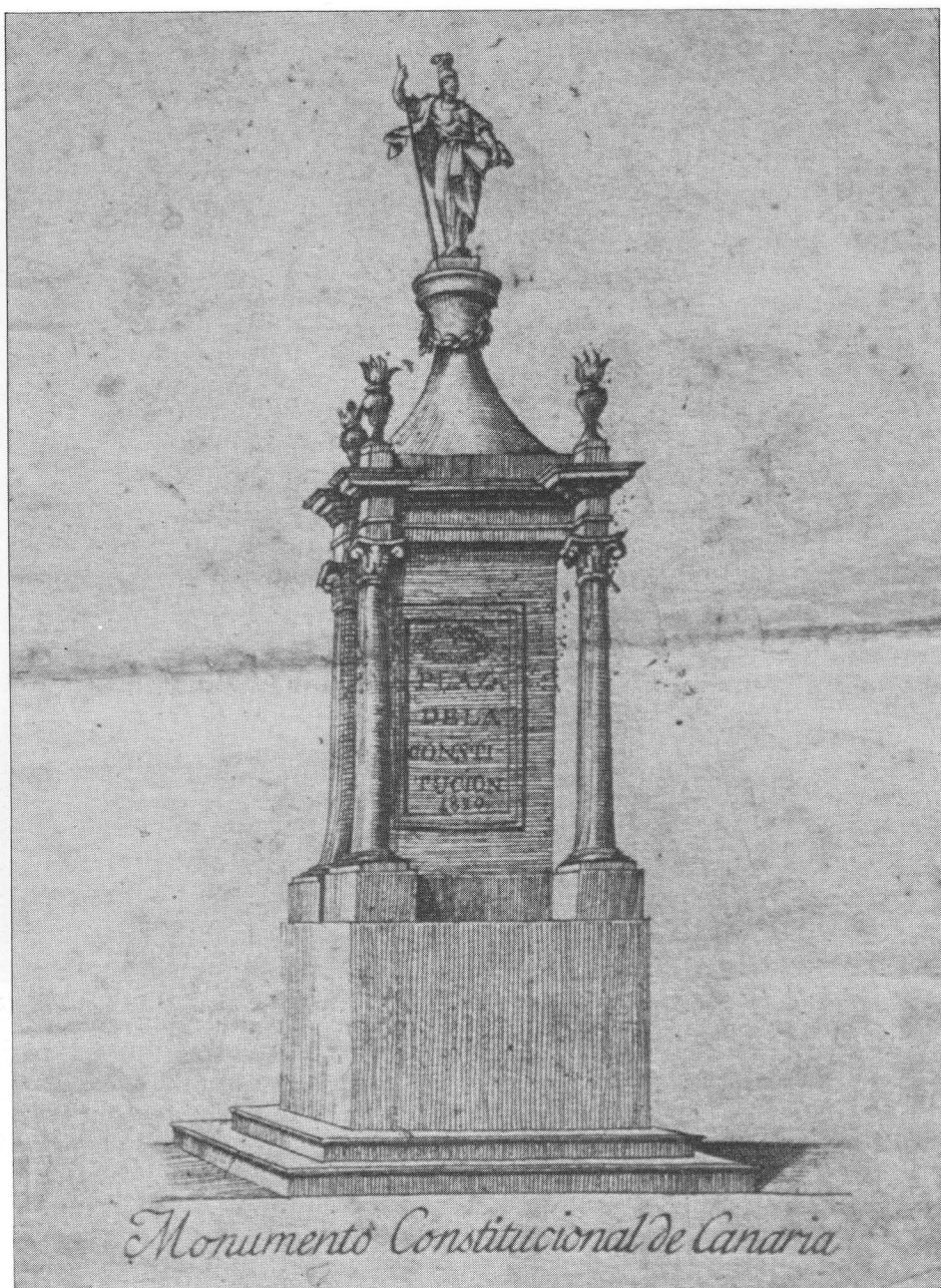
dor que era capitán a guerra, asistido de un teniente letrado que llevaba el título de alcalde mayor, que, en 1792 lo era el licenciado Francisco Penichet. El ayuntamiento entonces ya se componía de 24 regidores perpetuos.

Fue a principios del siglo XIX, a partir de la Constitución de 1812, cuando se gestionó en las liberales Cortes de Cádiz el que se fuesen formando los gérmenes de los ayuntamientos modernos y actuales, aunque sin una clara continuidad al principio, con algunas esporádicas interrupciones en su nueva implantación y desarrollo, a merced de la política variante del conjunto del reinado de Fernando VII.

Desde el año 1800 y por un perceptivo sexenio, aunque en la práctica se prolongó algo más fue corregidor y capitán a guerra Antonio Aguirre, el renombrado Corregidor Aguirre nada apreciado por el pueblo isleño por sus acciones y falsedades, que continuaba en el puesto en el crucial año de 1808 y al que siguió el teniente y capitán a guerra Álvaro Pareja Padilla, maestrante de Sevilla, al que algunos cronistas de la época llamaron también Alonso y que continuó en el cargo, al menos hasta el mes de septiembre de 1812. En este mes y fecha cesaron los cargos de corregidores, sustituido el de Gran Canaria por el primer alcalde, en cierto modo constitucional, José de Quintana Larena, que hubo de cesar en el año 1814.

Salvador Ferradas o Terradas fue el siguiente corregidor, nombrado el 27 de febrero de 1815, que cesó a su vez en 1820, año en el que al abrirse políticamente el segundo período constitucional y restablecerse la Constitución de 1812 volvió la alcaldía constitucional, que, nuevamente hubo de dimitir al abolirse el período liberal en 1824; año en el que el citado Salvador Ferradas se reintegró en el cargo, que desempeñó hasta 1831. En 1832 era corregidor Casimiro Alba-Ruiz, siendo durante su mandato, en 1833, cuando por un Real Decreto se declaró a Santa Cruz de Tenerife como capital de la provincia canaria; lo que motivó como es bien sabido, y de forma unilateral, la división provincial, con reavivamiento o recrudescimiento notable del tema del pleito insular, iniciado ya de forma virulenta a principios de siglo.

El 14 de septiembre del año 1833, el rey Fernando VII nombró como corregidor de Gran Canaria a Manuel Sánchez del Águila, en tanto que siguió ejerciendo como interino hasta el 27 de junio del siguiente año el titulado corregidor de letras Marcial Delgado, haciéndose cargo al siguiente día, dos de julio por una vigencia de seis años el citado titular, que resultó ser el postrero de la larga lista que había comenzado con los gober-



El monumento a la Constitución que estuvo situado en el centro de la Plaza de Santa Ana por algún tiempo, en el siglo XIX

nadores capitanes del siglo XV, en un período histórico canario de trescientos y pico de años.

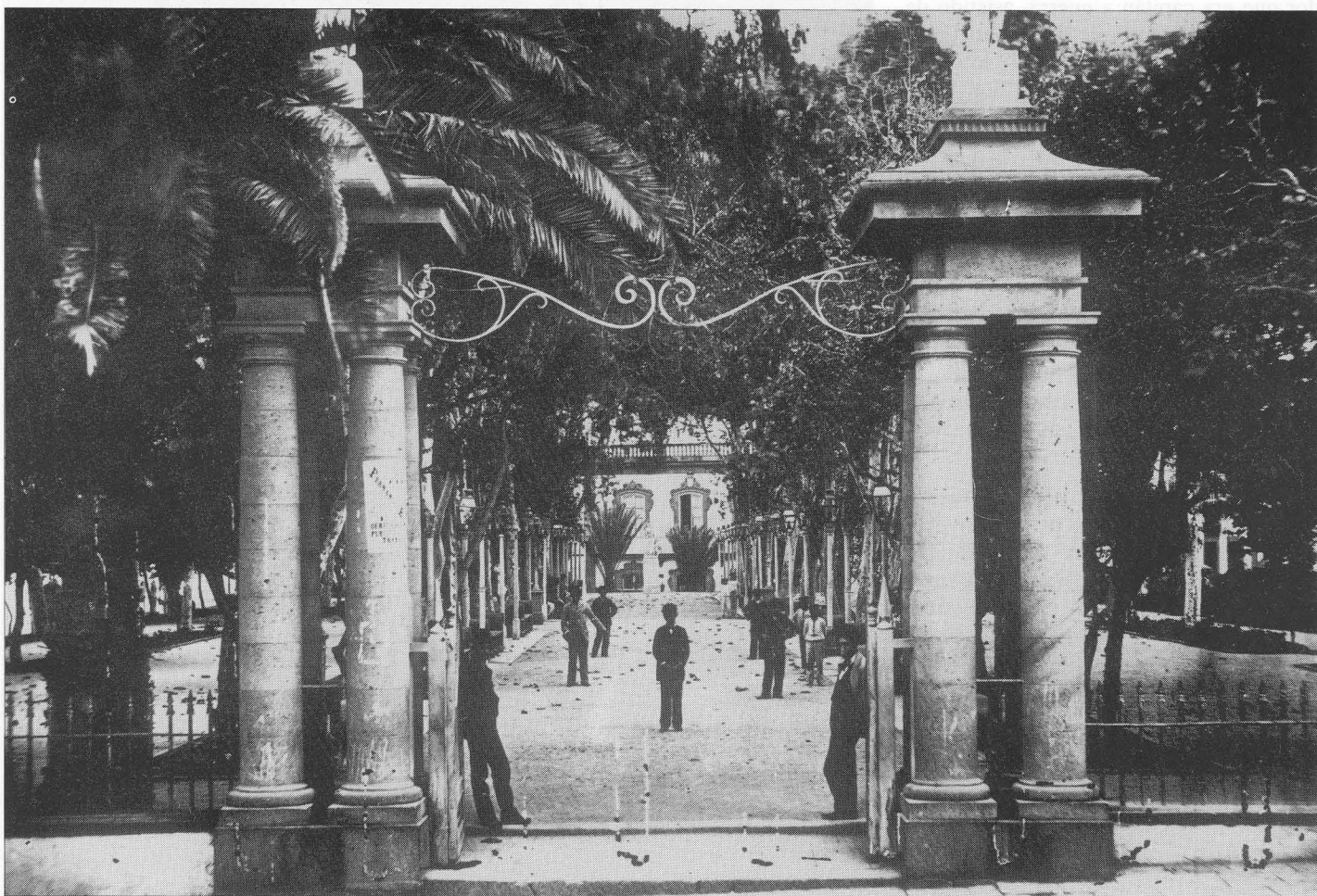
Porque, en el año 1835, con un novedoso y espectacular vuelco en el desarrollo de la secular y ya caduca política nacional administrativa, desapareció definitivamente la figura del corregidor como cargo administrativo de la Corona y comenzaron a configurarse los ayuntamientos modernos que, con algunas variantes específicas son los que conocemos hoy en día.

ALGUNOS REGIDORES CANARIOS DESDE EL SIGLO XVI AL XIX

Según el Fuero de Gran Canaria, el oficio y cargo de regidor era electivo y debía de ser confirmado por los reyes. Lo que así se estuvo cumplimentando, al

menos en las primeras cinco elecciones consecutivas pertinentes, siguiendo los dictámenes del indicado Fuero, documento que, por cierto, en casi todas sus partes era similar al que se había otorgado a Sevilla.

Y, teniendo en cuenta que, si bien, Pedro de Vera con anterioridad a lo dispuesto en el protocolario documento formó el primer ayuntamiento de Gran Canaria con doce regidores, en las indicadas primeras elecciones del siglo XVI eran tan sólo seis, pero ya a finales del siglo XVIII, según informó entre otros el historiador Millares Torres, "componía Gran Canaria un solo distrito gobernado por un corregidor o capitán a guerra, asistido de un teniente letrado que llevaba el nombre de alcalde mayor y conocía en primera instancia de los negocios civiles y criminales. Un solo ayuntamiento había en la isla, con residencia en la capital y se componía de veinticuatro regido-



La Alameda de Colón vista desde la calle Malteses. Las Palmas de Gran Canaria 1890-1895

res perpetuos, cargos que se habían vinculado y estaban en poder de las familias más pudientes del país, por lo que, presido por el corregidor de nombramiento real, era la asamblea que asumía en sí todas las atribuciones económico-administrativas del estado y locales". En otras localidades isleñas ya desde el año de 1772 se venían eligiendo alcaldes pedáneos directamente, que dependían administrativamente del cabildo ayuntamiento capitalino.

También es cierto que en Gran Canaria la representación popular la tuvieron los procuradores del común, elegidos por los vecinos pecheros o pagadores de impuestos con derecho a voto, en un cargo que era bienal aunque, al parecer de los cronistas e investigadores, desaparecieron en la práctica a finales del siglo XVIII.

Los cargos de regidores, ya en el año 1612 se podían comprar y valían unos mil ducados de la época pero, tal como antes se dejó dicho, realmente se estaban transmitiendo por juro de heredad.

Durante el siglo XVI, además de aquellos regidores nombrados por elección y refrendados por merced real ya citados, fueron destacados muchos más, algunos de cuyos nombres más que sus posibles obras han llegado hasta nosotros por distintos conductos documentales y fueron los siguientes:

En 1502, Juan de Civerio Mujica; en 1504 Bartolomé Fontana y Jerónimo de Orerio; en 1507 Pedro de Santa Ana, Francisco de Riberol, Bartolomé de Varea, Pedro de Valdés, Cristóbal García de Moguer, Diego Ramírez y Batista de Riberol; en 1509, Diego de Cabrera, alcalde mayor; en 1510 Lope Sánchez de Valenzuela; en 1511 Simón Luzardo y Ortiz de Zárate; en 1513 Diego Melián de Bethencourt, alcalde mayor; en 1514 el licenciado Nicolás Rodríguez de Curiel; en 1519 Cristóbal Vivas; en 1520 Hernando de Espino; en 1524 Diego de Narváez; en 1526 Jerónimo de Pineda, Juan Bautista Corona y Francisco Lerca; en 1527 Luis Cerón; en 1529 Juan de Escobedo y Mateo Cairasco, el nízaro; en 1531 Antonio Maggiolo; en 1533 Bernardino de la Coba; en 1534 Bernardo del Nero; en 1535 Felipe Cibo de Sopranis; en 1536 Juan de Cabrera; en 1537 Bernardino Lezcano de Muxica; en 1545 Diego de Narváez; en 1547 Pedro Cerón; en 1549 Alonso Pacheco; en 1550 el licenciado Fernán o Hernán García del Castillo, Damián y Gabriel de Azuaje, Alonso de Herrera, Antonio de Cerpa, Alonso de León y Mateo Cairasco, hijo; en 1551 Juan de Ciberio, teniente; en 1552 Bernardino de Lezcano, Felipe de Soprianis o Soberanis y Zoilo Ramírez; en 1571 Pedro Acedo Guanarteme y Juan López de Cepeda, teniente; en 1572 Antonio Lorenzo; en 1577

Diego Morquecho; en 1582 Blas de Quintana Cabrera; en 1583 Diego Cabrera de Bethencourt, alcalde mayor; en 1585 Simón Lorenzo de Bethencourt; en 1587 Juan Cortés de los Ríos; en 1589 Gabriel Gómez de Palacios, teniente; en 1592 Hernando Lezcano de Muxica; en 1595 Simón Lorenzo de Acosta, Teodoro Calderín Balboa y el teniente alcalde mayor y licenciado Antonio Pamochamoso; en 1599 Gaspar Sorio u Osorio, Alonso Olivares del Castillo, Juan Bautista Amoreto, Alejandro Amoreto, Antón Suárez Tello, Guillén de Ayala y Daniel Van Dame.

En el transcurso del siglo XVII fueron nombrados, entre otros y, por lo general con cargo a perpetuidad o vinculado, en 1610 el ingeniero Próspero Casola; Cristóbal de la Coba, teniente de gobernador, Juan Tello, Luis Trujillo de Ossorio, Andrés Vandame y Juan de Quintana en 1618; Alejandro de Amoreto y Manrique de Lara en 1620; en 1623 Antonio Lorenzo de Bethencourt; en 1625 Matías García de Aguilar; en 1629 el capitán Gabriel Frías de Lara; en 1631 el capitán Diego de Oviedo; en 1649 Luis Espinosa de los Monteros; en 1695 Alonso de Westerling y Saavedra y en 1699 Juan Magdaleno, teniente.

Ya en el siglo XVIII, por año de 1700, Pedro Agustín del Castillo y Ruiz de Vergara; entre los años de 1747 a

1756, según alguna información local fueron alcaldes mayores José Agustín Machado, el licenciado Ferraz o Fernández de Campo y Antonio Fernández de Vilches; en 1758 Antonio de Mujica Moreo del Castillo; en 1764 los nobles Antonio José Romero Cerpa y Padilla, Agustín de Icaza y Padilla y el asimismo alcalde de Guía, Isidoro Ventosa de Aguilar Carvajal y Guanarteme; en 1777 Diego Botello regidor decano y alguacil mayor; en 1785 Juan Moreno de Vargas alcalde mayor. Y por aquellas fechas, en el último cuarto de siglo y alrededor del año 1798, eran regidores de Gran Canaria Juan Espinosa de la Barreda (o al revés), Francisco Javier Jiménez, Pedro Dionisio Maquintos, Juan Gregorio Jaques, Agustín Jaques de Mesa, Cristóbal Bandama (o Bandama), Pedro Ramos y Palencia, Esteban Calderín y Casares, Baltasar de Llarena y Falcón, Agustín Ycasa, padre e hijo, Antonio Castellano, Pedro de Quintana, Francisco de León y Matos, padre y su hijo Juan Bautista de León y Romero, Francisco Amoreto, Blas Sánchez Ochando, Antonio Muxica de Guía y su hijo Miguel de Muxica, Agustín Falcón, Antonio Jiménez, Lorenzo Castellano y Antonio Zerpa Romero.

A principios del siglo XIX, en 1804 era alcalde mayor Pedro José López. Según el cronista Álvarez Rixo desde el año 1806, en 1808, siendo corregidor el capitán a guerra Antonio Aguirre y alcalde mayor y abogado de los Reales Consejos Juan Bayle Obregón, eran regidores el teniente Manuel del Río y Ponte, capitán Isidoro Romero Zeballos, capitán Agustín de La Rocha Carvajal, abogado de la Audiencia Nicolás de Bethencourt, teniente Francisco de Aguilar y Romero, capitán Juan Jaques de Mesa y Pacheco, capitán Baltasar de Llarena y Falcón, subteniente Santiago Bravo de Laguna y Muxica, subteniente Cristóbal Muxica Benítez de Rojas y José de Matos Azofra, Policarpo Padrón Grimón, Rafael Pastrana, Antonio José Pérez y Juan Nepomuceno Carrós; José Padrón diputado del común; procurador síndico José Vázquez de Figueroa, alférez mayor Fernando del Castillo Bethencourt; alguacil mayor Miguel del Manzano y escribano mayor Tomás Vicente Álvarez Oramas.

En 1812, el día 6 de diciembre se nombraron con el alcalde José de Quintana Llarena y teniente Pedro Rusell, a los regidores Esteban Laguna, el conde de la Vega Grande, el médico Nicolás Negrín, el procurador Antonio Piris; e Isidoro Romero Zeballos, Antonio Sánchez, Pedro Déniz, Juan María de León, Domingo Gil, Cipriano Avilés, José Suárez y José Zanja; habiendo sido designados síndicos Juan Eduardo y el licenciado Agustín Campos.

En 1813 era alcalde mayor el licen-



La Plaza Mayor de Santa Ana y aledaños en el plano de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, confeccionado en 1686 por Pedro A. del Castillo y León

ciado José Díaz Bermudo. En 1814, con el retorno al absolutismo fernandino se suspendió a la corporación elegida constitucionalmente dos años antes, que fue sustituida por la mayoría de los regidores de 1808 puesto que algunos fallecieron en la desastrosa epidemia de fiebre amarilla de 1811.

Y por tales fechas se mencionó repetidamente a José Agustín (o Agustín José) Bethencourt, al que algún cronista dio como alcalde pero que, por lo que se deduce de la poca información que hay al respecto, en todo caso sería regidor y tal vez alcalde accidental por algún tiempo, muy activo como urbanista puesto que tuvo mucho que ver con la construcción del cementerio municipal, del puente llamado de Verdugo, de la apertura de la Calle Nueva y del relleno de la Plazuela.

En el año 1820, al iniciarse el segundo período constitucional restableciéndose por algún tiempo la Constitución de 1812, hubo renovación del Ayuntamiento pero cuya corporación duró poco pues cesó en el mes de octubre de 1824, al volverse una vez más al sistema político denominado también absolutista que se mantuvo hasta el año de 1834 en que por elección fueron designados regidores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el conde de la Vega Grande Agustín del Castillo, Germán Muxica, Antonio Jacinto Falcón, Jacinto Llarena, Manuel Pestana, Diego Casabuena, Antonio de La Rocha, Luis Navarro, Bernardo Doreste, Francisco Rey y Antonio Vázquez de Bustamente; secre-

tario o escribano de cámara Sebastián Díaz y síndico personero José de Quintana y Llarena.

En 1835, siendo corregidor Sánchez del Águila fueron regidores, también como decano, Jacinto Bravo de Laguna y Pedro Rusell y José Joaquín O'Shanahan. En tal año se suprimieron definitivamente los términos y cargos de corregidor y regidores, configurándose el ayuntamiento con alcalde, tenientes de alcalde y concejales, si bien, éstos continuaron denominándose regidores por bastante tiempo.

LAS CONSTITUCIONES DE 1812 Y SIGUIENTES Y ALCALDES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX

Las Cortes de Cádiz de 1812 dispusieron en sus novedosas reglamentaciones normas para el deslinde de las atribuciones de los corregidores-alcaldes, retirándoles parte de la autonomía de que se venía haciendo uso, sobre todo de las funciones esencialmente jurídicas, por más que muchas de tales competencias las habían asumido ya los regentes de la Real Audiencia desde pasados siglos. Concretamente, uno de los postulados básicos de la Constitución era el de la modernización y reorganización profunda de la organización del aparato estatal a todos los niveles y en los ámbitos provincial y municipal, bajo el principio de la representación política ciudadana por



Puente de Verdugo. Las Palmas de Gran Canaria 1890

medio del sufragio universal, que, sin embargo, habría de ejercerse con las limitaciones fundamentales de su carácter indirecto y, en cierto modo, provisorio.

Aunque la verdad fue que hasta el decreto de 22 de diciembre del año 1858 por el que se creaban los Juzgados de Paz, no llegaron a separarse del todo las funciones de justicia y administración en el ámbito estrictamente local. Luego, con las reformas constitucionales de 1876 y 1877 aumentaron y se clarificaron las funciones puramente administrativas del cargo de alcalde en España.

No obstante, a principios del siglo XIX, los recién estrenados ayuntamientos constitucionales dejaron de funcionar en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de julio de 1814. Que se restablecieron por medio de la R.O. del 30 de marzo de 1820; pero cesando una vez más con lo dispuesto en la del 17 de octubre de 1824. Siguiendo luego los avatares que imponían, la Constitución liberal transaccionista de 1837, la Constitución liberal-moderada de 1845, la Constitución de 1869, el régimen político de la Primera República de 1873-74, la Constitución liberal de transición de 1876, el sistema dictatorial o autoritario de 1923 a 1930 y la transición de 1930-31 con la Constitución democrática-republicana de 1931 hasta el 18 de julio

de 1936 y, en fin, el régimen franquista hasta la Constitución de 1978.

En la legislación española, desde 1936, excepto en la zona denominada republicana y hasta el año 1939 durante la guerra civil que se rigió por lo dispuesto en la Constitución de 1931, hasta 1978 el alcalde fue nombrado, bien por el ministro de la Gobernación para los grandes municipios o bien por el gobernador civil de cada provincia para las restantes alcaldías, siendo el total de ayuntamientos españoles 8.194.

En la Constitución española de 1978, título VIII, de la Organización Territorial del Estado, capítulo segundo, artículo 140, se dice: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La Ley regulará las condiciones en las que procede el régimen del consejo abierto".

Pues bien; comenzó el siglo XX contando Gran Canaria, en 1804, con el alcalde mayor Pedro José López. Y ya en 1808, siendo corregidor el impopular

Antonio Aguirre, lo era Juan Bayle Obregón, abogado de los Reales Consejos y oidor honorario de la Real Audiencia de Canarias.

En 1810, siendo corregidor el teniente y capitán a guerra Álvaro Pareja Padilla, seguía de alcalde mayor Obregón que, en el año 1811 falleció en la ciudad, víctima de la epidemia de fiebre amarilla que sobrevino en tales fechas; siendo el 30 de octubre de dicho año designado interino para sustituirlo el licenciado Domingo Penichet y Fuentes que ostentó el cargo hasta el 28 de septiembre de 1912, fecha en la que fue destituido, aunque confirmado de nuevo el 13 de octubre y que cesó definitivamente el día 31 del mismo mes.

En 1813, a principios del año era aún alcalde mayor el licenciado José Díaz Bermudo; pero, al implantarse lo dispuesto por las Cortes de Cádiz el 9 de agosto de 1812, después de haber sido elegido el 6 de septiembre, asumió el mando como primer alcalde constitucional José María de Quintana y Llarena que, posteriormente sería procurador en Cortes, presidente de la Real Sociedad de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria, comendador de la Orden de Isabel la Católica, etc., y que rigió, la corporación municipal hasta 1814, año en que, al ser abolida la Constitución por el rey Fernando VII, se volvió en la admi-



Plaza del Pilar Nuevo, detrás de la Catedral, Las Palmas de Gran Canaria 1893

nistración local al sistema anterior. Y, además, los ediles fueron asimismo sustituidos por aquellos otros regidores de 1806 o 1808 y que sobrevivieron al azote de la peste amarilla asoladora. Fue segundo alcalde o teniente de alcalde en aquel breve período Pedro Rusell.

Y es en el indicado año de 1814, poco más o menos, en donde los cronistas posteriores sitúan como alcalde al vecino José Agustín Bethencourt, que, en todo caso, es de suponer que lo sería interinamente puesto que en 1815 era ya alcalde mayor el licenciado José Díaz Bermudo.

En el año 1816, siendo corregidor Salvador de Terradas continuaba de alcalde mayor el indicado José Díaz y era alférez mayor Fernando del Castillo, conde de la Vega Grande, continuándose así en 1817 y 1819, año en el que ya figuró como alcalde-corregidor Agustín de la Cueva Zaldívar.

En 1820, siendo alcalde mayor el ex juez de letras de Santa Cruz de Tenerife el ya citado José Díaz Bermudo (o un hijo suyo), se abrió el segundo período constitucional al restablecerse la Constitución de 1812 con una total renovación en los cargos públicos de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.

En 1821, como consecuencia del pronunciamiento de Riego, se restablecieron las Cortes y, el 19 de octubre de tal año

se designó por el gobierno central a Santa Cruz de Tenerife como capital de las Islas Canarias, lo que motivó diversas agitaciones políticas insulares. Y también fue por estas fechas cuando se levantó en el centro de la Plaza de Santa Ana, rebautizada como Plaza de la Constitución, un templete de mármol de estilo clásico, compuesto de cuatro columnas y una placa vertical que sostenían a una estatua de mediano tamaño representativa o simbólica de la Libertad, que pronto fue destruido, a finales de 1823 al grito de “¡Vivan las caenas!” y vuelto a reconstruir, más modesto y percedero por el año 1934.

En el año 1822 rigió el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el alcalde-regidor José Diego Joaquín O’Shanahan Xarez hasta el siguiente 1823 en que ostentó dicho cargo de nuevo José Díaz Bermudo, cuando las Cortes confirmaron a Santa Cruz de Tenerife como capital única de la única provincia de Canarias.

En octubre de 1824 cesó otra vez el ayuntamiento constitucional palmense y con ello se inició una década de inmovilismo burocrático, en el más estricto estilo absolutista fernandino, apareciendo en 1828 como alcalde mayor de Las Palmas de Gran Canaria Casimiro Alba-Ruiz, que continuó en el cargo hasta 1832, año en el que se le nombró corregidor, siendo

síndico personero Domingo Penichet y Fuentes y regidor y cronista el araquense Pedro Alcántara Déniz.

En 1833, con fecha de 14 de septiembre, el rey Fernando VII, muy poco antes de su fallecimiento ordenó el nombramiento de corregidor de Gran Canaria para quien sería el último en ostentar tal denominación secular Manuel Sánchez del Águila, que se incorporó al destino el día 27 de junio o, a más tardar, el 2 de julio de 1834, fecha en que cesó definitivamente el “corregidor de letras” licenciado Marcial Delgado que desde el 20 de enero venía desempeñando el cargo con carácter de interinidad por fallecimiento del corregidor Alba-Ruiz.

CARLOS PLATERO FERNÁNDEZ